



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso especial de la referencia, informando que obra en el expediente constancia de envío de la notificación a la demandada y la vinculada. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO No. 110013105033 <u>2022 00 607 00</u>			
DEMANDANTE	José Abigail Pedraza Ayure	C.C. No.	79.106.213
DEMANDADA	Transmasivo S.A.		
VINCULADO	Sindicato de Trabajadores de la industria Unión General de Trabajadores de Transporte En Colombia – UGETRANS.		
PRETENSIÓN	Reintegro por fuero sindical.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que las notificaciones enviadas a la demandada y al sindicato no cuentan con la copia de la demanda y los anexos como lo exige la ley 2213 de 2022 y la enviada al sindicato tampoco cuenta con acuso recibo.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación del (la) demandado (a) **TRANSMASIVO S.A.** y la vinculada **UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE EN COLOMBIA – UGETRANS**, ya sea:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPT y la SS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de la demandada TRANSMASIVO S.A., Carrera 13 No. 93 – 35, Oficina Virtual 687, y de la vinculada UGETRANS, Calle 24 No. 27-20, Piso 2 de la ciudad de Bogotá, remitiendo copia de la demanda, anexos y auto admisorio, o,
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de la demandada registrada en el Certificado de Existencia y Representación allegado, transmasivo@transmasivo.com, y a la de la unión sindical vinculada ugetranscolombia@gmail.com, remitiendo traslado de la demanda junto con sus anexos y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, allegando constancia de apertura o lectura del mensaje de datos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023. Por ESTADO No. 077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341224777e31768e8d0354d7abad09d4e87ddcd3b9aa3df07209f8039d63ab75**

Documento generado en 28/07/2023 08:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>